

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 12 de febrero de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755
APARECE LOS DIAS HABILES			
Nº 10.671	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 500 ejemplares Res. Nº 8/79 — M. G. J. y E.	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536	
H O R A R I O	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
Para la publicación de avisos	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Poseción veintañal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|--|--|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS	DESCRIPCION	Pág.
M. de B. Social Nº 1927-D del 29-12-78	— Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de B. Social y la señora Aidée Esperanza Romero	416
M. de Economía Nº 1928-D del 29-12-78	— Reconocer un crédito por la cantidad de pesos 1.068.311 a favor del señor Dante Ernesto Quiroga, Agente de la Direc. Gral. de Arquitectura, en concepto de mayor responsabilidad	417
S. G. de la Gob. Nº 1930-D del 30-12-78	— Aceptar la renuncia presentada por el empleado señor Pedro Antonio Valdiviezo de la Dirección Provincial de Aviación Civil	417
M. de B. Social Nº 1931-D del 30-12-78	— Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondiente al año 1977, no usufructuadas por la señora Adela Antonia Zelaya de Paz, ex-agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares	417
M. de B. Social Nº 1932-D del 30-12-78	— Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de B. Social y la señora María Tránsito del Valle Bini	417
M. de B. Social Nº 1933-D del 30-12-78	— Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el M. de B. Social y el señor Carlos Roberto Alfredo Trujillo	418

	Pág.
M. de B. Social Nº 1934-D del 30-12-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la señora Casilda Dolores Morales de Rodríguez, ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	419
M. de B. Social Nº 1935-D del 30-12-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la señora Edmunda Rosa Sánchez de Abán, ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles . .	419
M. de B. Social Nº 1936-D del 30-12-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la señora Hilda Rojas de Panique, ex-agente del Hospital de Niños	419
M. de B. Social Nº 1937-D del 30-12-78 — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, no usufructuadas por el doctor Angel Marinaro, ex-agente de la Dirección de Maternidad	419

LICITACION PUBLICA

Nº 33347 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 4/79	420
Nº 33346 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Lic. Nº 1/79	420
Nº 33272 — Gas del Estado, Lic. Nº GDC/SAL 129	420

EDICTO CITATORIO

Nº 33297 — Carlos Julio Eckhardt	420
Nº 33292 — Andrés Segundo Fiore	420
Nº 33291 — Pedro Damián Díaz	421
Nº 33259 — Rodolfo Aldo Juncosa	421

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 33340 — María Eugenia Meossi de Luna	421
Nº 33339 — Angel Francisco Sánchez	421
Nº 33338 — María Amelia Graca de Albuquerque	421

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 33360 — Julio César de la Cuesta	422
Nº 33359 — José Jorge Cafrune	422
Nº 33356 — Carolina Ursula Agueda Castellani de Harrison	422
Nº 33355 — Corregidor Pio	422
Nº 33354 — Taritolay Faustina	422
Nº 33353 — Solá Juan Carlos	422
Nº 33343 — Gutiérrez Gregoria o Vargas, Gregoria Gutiérrez de	422
Nº 33342 — Jara Lozano o Losano Joaquín	422
Nº 33328 — Carlos Mario Barbarán Alvarado, Expte. Nº 48271/78	422
Nº 33309 — Ramona Pérez del Busto de Ramírez	422

REMATE JUDICIAL

Nº 33357 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Expte. Nº 66694/78	423
Nº 33331 — Por Efraín Racioppi, Juicio: D.S.A. vs. G.A.E., Expte. Nº 50925/78	423
Nº 33319 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Grandiller Ismael Orellana, Justo P. y otros, Expte. 54622/78	423
Nº 33318 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Chica Francisco vs. Pastrana Merardo, Expte. 50268/78	423
Nº 33317 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Lan Ricardo Honorio y Soria Magdalena R., Expte. 65372/77	423

	Pág.
Nº 33316 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Hoyos Nicolás y otros, Expte. 50763/78	424
Nº 33315 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Rauch Marcelo A. vs. Iburguren María J. Zoreguieta de, Expte. 52259/76	424

POSESION VEINTENAL

Nº 33314 — Torres Rosario, Expte. 31892/78:	424
---	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 33349 — José Bracamonte	424
----------------------------------	-----

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 33348 — Pascual Cruz	424
-------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 33361 — Campos del Norte S.A.	425
---------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 33330 — Vinar Amoblamientos	425
--------------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 33358 — Club Atlético Correos y Telecomunicaciones, para el día 25-2-79	425
Nº 33352 — Círculo de Residentes Navales en Salta, para el día 25-2-79	425
Nº 33351 — Club "Dr. Joaquín Castellanos", para el día 25-2-79	426
Nº 33313 — Coro Polifónico de Salta, para el día 18-2-79	426
Nº 33310 — Establecimiento Cabas S.A.C.I.A., para el día 1-3-79	426

RECAUDACIONES

Nº 33368 — Del día 9-2-78	426
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de B. Social - Resolución Nº 1927-D - 29-12-78. Expte. Nº 67-463/78.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y la señorita Aidée Esperanza Romero, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll en adelante "La Provincia", por una par-

te, y la Sra. Aidée Esperanza Romero, domiciliada en Avda. Belgrano 1349 y Gral. Güemes 1513 D.N.I. Nº 5.328.741 en adelante "La Contratada", por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Provincia" contrata los servicios de "La Contratada" para que se desempeñe como agente sanitario del Programa de Salud Rural, por el período comprendido entre el 6 de Noviembre hasta el 31 de diciembre de 1978.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños se refiera en relación contractual, salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios, "La Contratada" percibirá una retribución men-

suál de \$ 96.592 (Noventa y seis mil quinientos noventa y dos pesos) correspondiente a la clase 07 categoría 06 como ayudante de enfermería, con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario, la que será pagada por mes vencido.

"CUARTA: "La Contratada" percibirá un plus por movilidad de Doce mil pesos (\$ 12.000) mensuales, conforme lo establecido por el decreto provincial Nº 2880/77 aprobatorio del Programa de Salud Rural, más los incrementos porcentuales otorgados hasta la fecha, el cual regirá desde el momento en que "La Contratada" comience sus actividades en el sector de trabajo que le corresponda.

"QUINTA: A los fines de la actualización de la remuneración "La Contratada" percibirá los incrementos porcentuales que se otorguen al personal de la administración provincial.

"SEXTA: "La Contratada" manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, por lo que se practicará de sus haberes el descuento correspondiente al mencionado Instituto.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "La Contratada" autoriza a "La Provincia" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

"OCTAVA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

"NOVENA: "La Contratada" tendrá derecho únicamente a gozar de la licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

"DECIMA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"DECIMAPRIMERA: "La Contratada" no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de "La Provincia", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMASEGUNDA: En caso de que "La Contratada" deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días como mínimo.

"DECIMATERCERA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interpelación judicial previa, si los servicios de "La Contratada" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMACUARTA: "La Provincia" podrá

asimismo, prorrogar la duración de este contrato en caso de que los servicios de "La Contratada" fueren necesarios prorrogar.

"DECIMAQUINTA: "La Contratada" prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMASEXTA: Para todos los efectos de este contrato inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, "La Provincia" en calle Belgrano Nº 1349 de la ciudad de Salta y "La Contratada" en General Güemes 1513, Capital, respectivamente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efecto en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de noviembre del año 1978. Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social - Fdo.: Aidéé Esperanza Romero".

M. de Economía - Resolución Nº 1928-D - 29-12-78. Expte. Nº 28-23882/78.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Un millón sesenta y ocho mil trescientos once pesos (\$ 1.068.311), a favor del señor Dante Ernesto Quiroga, L.E. Nº 7.216.561 Legajo Personal Nº 10.142, agente de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura (Agrup. CI-Clase II-Categoría 19), en concepto de "Mayor Responsabilidad" por las funciones que desempeña desde el 1º de octubre de 1977 en virtud a la Resolución Nº 342/77 del citado organismo.

S. G. de la Gobernación - Resolución Nº 1930-D - 30-12-78. Expte. Nº 31-07378/78.

Artículo 1º — Aceptar a partir del día 6 de diciembre de 1978 la renuncia presentada por el empleado señor Pedro Antonio Valdiviezo, L.E. Nº 7.258.181, al cargo de Secretario Administrativo - Agrupamiento B-I, Categoría 18 de la Jurisdicción I, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — Dejar establecido que la aceptación de la renuncia dispuesta por el artículo anterior, lo es sin perjuicio de convertirse la misma en sanción, una vez concluido el juicio de responsabilidad que se tramita en el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

M. de B. Social - Resolución Nº 1931-D 30-12-78. Expte. Nº 67-543/78.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria proporcional y compensatoria correspondientes al año 1977, equivalentes a siete (7) días corridos y diez (10) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por la señora Adela Antonia Zelaya de Paz, libreta cívica Nº 8.938.041, ex agente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de B. Social - Resolución Nº 1932-D 30-12-78. Expte. Nº 67-516/78.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el

contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y la señorita María Tránsito del Valle Bini, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, en adelante "La Provincia", por una parte y la señorita María Tránsito del Valle Bini, documento nacional de identidad número F. 8.948.012, fecha de nacimiento 19 de abril de 1928, en adelante "La Contratada" por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Provincia" contrata los servicios de "La Contratada" para que se desempeñe como secretaria-docente, del curso de auxiliares de enfermería del nuevo Hospital de San Ramón de la Nueva Orán, por el período comprendido entre el 24 de noviembre al 31 de diciembre de 1978 inclusive.

"SEGUNDA: "La Contratada" se obliga a: 1) prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) guardar absoluta reserva sobre todo aquello de que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios "La Contratada" percibirá una remuneración mensual de Trescientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos (\$ 388.592) equivalente a la del cargo de secretaria de nivel terciario contemplado en el Reglamento Docente Secundario y Superior, más 12 horas de cátedra, con más la proporción equivalente a la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario.

"CUARTA: La remuneración pactada en la cláusula anterior será actualizada automáticamente en ocasión de producirse incrementos salariales dispuestos por el Poder Ejecutivo para el personal de la Administración Pública Provincial.

"QUINTA: La retribución que percibirá "La Contratada", sufrirá las deducciones legales correspondientes de acuerdo con los regímenes jubilatorios o impositivos vigentes, como así también se deducirá de su sueldo el aporte asistencial al Instituto Provincial de Seguros Ley Nº 5130/77.

"SEXTA: "La Contratada" tendrá únicamente derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la ley en vigencia.

"SEPTIMA: "La Provincia" podrá disponer el desplazamiento de "La Contratada" para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

"OCTAVA: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente, sin necesidad de interposición judicial o extra-judicial previa, si los servicios de "La Contratada" no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "La Contratada" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"NOVENA: En caso de que "La Contratada"

deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"DECIMA: "La Contratada" prestará declaración jurada de Réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA PRIMERA: Es a cargo de "La Contratada" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

"DECIMA SEGUNDA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: "La Provincia" en Avenida Belgrano Nº 1349 y "La Contratada" en calle Piedras Nº 530 - 6to. piso departamento L, Tucumán.

"Se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho. Fdo.: María Tránsito del Valle Bini. Fdo.: Marcelo Coll Capitán de Fragata - Ministro de Bienestar Social.

M. de B. Social - Resolución Nº 1933-D - 30-12-78. Expte. Nº 67-384/78.

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado por el que suscribe y el señor Carlos Roberto Alfredo Trujillo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Capitán de Fragata Marcelo Coll, en adelante "La Provincia", por una parte, y el señor Carlos Roberto Alfredo Trujillo, D.N. I. Nº 11.244.372, en adelante "El Contratado" por la otra parte se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Provincia" contrata los servicios de "El Contratado" para que se desempeñe como Auxiliar Admín. del Programa de Salud Rural, por el período comprendido entre el 11 de octubre del año 1978 al 31 de diciembre del año 1978.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Pública Provincial guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños se refiera en relación contractual, salvo autorización en contrario.

"TERCERA: Por la prestación de sus servicios El Contratado percibirá una retribución mensual de \$ 90.044 (Noventa mil cuarenta y cuatro pesos) equivalente a Cl. 02, Cat. 2, con más la doceava parte de la misma en concepto de sueldo anual complementario, la que será pagada por mes vencido.

"CUARTA: A los fines de la actualización de la remuneración El Contratado percibirá los incrementos que se otorgan al personal de la Administración Provincial.

"QUINTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provin-

cial de Seguros, por lo que se practicará de sus haberes el descuento correspondiente al mencionado Instituto.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia; los aportes jubilatorios que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas el descuento pertinente.

"SEPTIMA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva.

"OCTAVA: El Contratado tendrá derecho únicamente a gozar de la licencia anual reglamentaria de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

"NOVENA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"DECIMA: El Contratado no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"DECIMA PRIMERA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación de treinta (30) días como mínimo.

"DECIMA SEGUNDA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado y otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún caso El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"DECIMA TERCERA: La Provincia podrá asimismo prorrogar la duración de este contrato en caso de que los servicios de El Contratado fueren necesarios prorrogar.

"DECIMA CUARTA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"DECIMA QUINTA: Para los efectos de este contrato, inclusive a los fines procesales las partes constituyen domicilio, La Provincia en calle Belgrano 1349 de la ciudad de Salta, y El Contratado en calle Adolfo Güemes Nº 760 de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y efectos en la ciudad de Salta, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Carlos Roberto Alfredo Trujillo. — Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social".

M. de B. Social - Resolución Nº 1934-D - 30-12-78. Expte. Nº 66-47.565/78.

Artículo 1º: — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la señora Casilda Dolores Morales de Rodríguez, libreta cívica Nº 1.952.571, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia compensatoria año 1977 -	
3 días hábiles	\$ 21.540
Licencias reglamentaria año 1978 -	
35 días corridos	\$ 184.288
Licencia compensatoria año 1978 -	
9 días hábiles	\$ 64.621
TOTAL	\$ 270.449

M. de B. Social - Resolución Nº 1935-D - 30-12-78. Expte. Nº 66-47.564/78.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la señora Edmunda Rosa Sánchez de Abán, libreta cívica Nº 1.257.537, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia compensatoria año 1977 -	
4 días hábiles	\$ 19.285
Licencia reglamentaria año 1978 (proporcional) - 7 días corridos	\$ 24.749
Licencia reglamentaria año 1978 -	
17 días hábiles	\$ 81.959
TOTAL	\$ 125.993

M. de B. Social - Resolución Nº 1936-D - 30-12-78. Expte. Nº 66-47.493/78.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1977 y 1978, no usufructuadas por la señora Hilda Rojas de Panique, libreta cívica Nº 1.956.086, ex agente del Hospital de Niños, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria año 1977 -	
35 días corridos	\$ 207.601
Licencia compensatoria año 1977 -	
9 días hábiles	\$ 72.797
Licencia reglamentaria (proporcional) año 1978 - 4 días corridos	\$ 23.726
Licencia compensatoria año 1978 -	
3 días hábiles	\$ 24.265
TOTAL	\$ 328.389

M. de B. Social - Resolución Nº 1937-D - 30-12-78. Expte. Nº 66-47.449/78.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes al año 1978, no usufructuadas por el doctor Angel Marinero, libreta de enrolamiento Nº 3.903.224, ex agente de la Dirección de Maternidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Licencia reglamentaria año 1978 -	
35 días corridos	\$ 554.024
Licencia compensatoria año 1978 -	
8 días hábiles	\$ 172.683
TOTAL	\$ 726.707

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 33347 F. Nº 4602
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 4/79

Llámase a Licitación Pública Nº 4/79, para el día 1º de Marzo de 1979, a horas: 12, para la Adquisición de Módulo de Mostrador y Mostrador Caja. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R.) - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 12 y 13-2-79

O. P. Nº 33346 F. Nº 4601
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA

Estación Experimental Regional Agropecuaria
Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/79

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de marzo de 1979 a las 10 horas, para el alquiler de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Valle de Lerma, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, dotado de salón, 3 oficinas, baño, office o cocina y habitación de depósito, con una superficie mínima cubierta de 100 m2. (cien metros cuadrados).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nº 9, Km. 1585, Cerrillos, Prov. Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

Valor al cobro \$ 2.400 e) 12 y 13-2-79

O. P. Nº 33272 F. Nº 4593

Ministerio de Economía

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 129

Refrigerios para Administración Salta.
 Apertura: 1º marzo 1979. Horas 9.

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 130

Limpieza y diligencias en Administración Salta.
 Apertura: 1º marzo 1979. Horas 15.
 Retirar Pliegos en: 20 de Febrero 56, Of. Compras - Salta, Capital.

Valor al cobro \$ 9.600 e) 1 al 12-2-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33297 T. Nº 18642
 Ref.: Expte. Nº 34-82257/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Carlos Julio Eckhardt, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 200 Has. del inmueble rural denominado "Ranchillos", catastro Nº 1649 del Departamento de Orán, con una dotación de 105 ls./seg. a derivar del río San Francisco —margen derecha— por Desagüe del Talar, mediante sistema de bombeo. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de diciembre de 1978. — P.P. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S. - E. O. y A.

Imp. \$ 25.000 e) 6 al 19-2-79

O. P. Nº 33292 S/C. Nº 1709

Ref.: Expte. Nº 34-53141/74 y Agr. 17348/48,
 14546/48 y 14093/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 30 Has. y 90 Has. de los catastros números 692 y 693 respectivamente, y 90 Has. con carácter Temporal-Eventual del catastro Nº 693, en el inmueble identificado como Fracción Finca "El Arenal" ubicado en el Departamento de Anta, con dotaciones de 15,75, 47,25 y 27,25 ls./seg a derivar del río Pasaje o Juramento —margen izquierda— por medio de un canal propio a reconstruir.

Las concesiones originales fueron solicitadas por expedientes Nros. 17348/48, 14546/48 y 14093/48 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo solicitado por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S. E. O. y A.

Sin cargo e) 5 al 16-2-79

O. P. Nº 33291 S/C. Nº 1708
Ref.: Expte. Nº 34-2048/49.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Damián Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar por usos y costumbres y con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 7.203 m²., de la finca La Higuera, catastro Nº 313, ubicado en la localidad de Angastaco, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,38 l./seg. a derivar del Río Angastaco —margen derecha— mediante una acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S. E. O. y A.

Sin cargo e) 5 al 16-2-79

O. P. Nº 33259 T. Nº 18611
Ref.: Expte. Nº 34-95743/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 214 Has. 0001,94 m². del inmueble identificado como Fracción G-2 de Finca Palermo, catastro Nº 6712, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 112,35 ls./seg. a derivar de la margen derecha del Río Seco, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 4640/59, Expte. Nº 13044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren

afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de enero de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Riego A. G.A.S. - E. O. y A.

Imp. \$ 25.000 e) 30-1 al 12-2-79

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 33340 F. Nº 4600

La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa surgente del Expte. Nº 42-3557/78, Res. Nº 468/78 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la presente publicación, a la señora María Eugenia Meossi de Luna, a presentarse por ante esta Instrucción a efectos de que haga prevalecer sus derechos y ejercite su defensa en la causa que le compete. Departamento Sumarios - Direc. Gral. de Adm. de Personal - Vicente López Nº 38 - Salta. — Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante - Dirección Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$ 7.500 e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33339 F. Nº 4599

La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa surgente del Expediente Nº 41-14.974/76 - Res. Nº 43/77 del Min. de Gob., Justicia y Educación, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la presente publicación, al señor Angel Francisco Sánchez, a presentarse por ante esta Instrucción a efectos de que haga prevalecer sus derechos y ejercite su defensa en la causa que le compete. — Departamento Sumarios - Direc. Gral. de Adm. de Personal - Vicente López Nº 38 - Salta. — Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante - Dirección Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$ 7.500 e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33338 F. Nº 4598

La Instrucción Sumaria que entiende en la causa administrativa surgente del Expediente Nº 42-3594/78, cita y emplaza por el término de 10 días a partir de la presente publicación a la señora María Amelia Graca de Albuquerque a presentarse por ante esta Instrucción a efectos de que haga prevalecer sus derechos y ejercite su defensa en la causa que le compete. — Departamento Sumarios - Dirección Gral. de Adm. de Personal - Vicente López Nº 38 - Salta. — Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$ 7.500 e) 9 al 13-2-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33360

T. Nº 18694

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR DE LA CUESTA, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expediente Nº 51.223/78. (Publíquese por tres días). — Salta, diciembre 15 de 1978. — Dra. Mercedes Jannín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33359

T. Nº 18695

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE CAFRUNE, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expediente Nº 15.292/78. (Publíquese por tres días). Salta, diciembre 7 de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33356

T. Nº 18690

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA URSULA AGUEDA CASTELLANI de HARRISON (Expte. Nº 32521/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero 5 de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33355

T. Nº 18691

El Juzgado Civil y Comercial 1ª Nominación en el Sucesorio de CORREGIDOR, PIO, Expte. 66.605/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, febrero 7 de 1979. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33354

T. Nº 18692

Juzgado Civil 1ª Nominación, en Sucesorio de TARITOLAY, FAUSTINA, Expte. 66.591/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, febrero 7 de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33353

T. Nº 18687

El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación C. C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a

hacer valer sus derechos en Expte. Nº 55.698/78 "Sucesorio de SOLA, JUAN CARLOS" bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. — Salta, diciembre 26 de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33343

T. Nº 18680

La doctora Lilian Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Gregoria o Vargas, Gregoria Gutiérrez de - Sucesorio", Expte. Nº 14.879/78, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaria del suscripto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 1 de febrero de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33342

T. Nº 18679

El señor Juez de Primera Instancia C. y C. de 2ª Nominación en los autos: "Jara Lozano o Lozano, Joaquín - Sucesorio", Expte. Nº 55.633/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 11 de diciembre de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200

e) 9 al 13-2-79

O. P. Nº 33328

T. Nº 18656

El doctor Néstor Román Calvet, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Carlos Mario Barbarán Alvarado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio Expte. número 48.271/78 dentro del término de treinta días. Publicación por 3 días. Salta, 6 de febrero de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 8 al 12-2-79

O. P. Nº 33309

T. Nº 18655

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Sucesorio de RAMONA PEREZ DEL BUSTO DE RAMIREZ, Expte. 54604/78 que tramita ante la Secretaria a cargo del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 2 de febrero de 1979. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Publicación 10 días en el Boletín Oficial.

Imp. \$ 14.000.

e) 7 al 20-2-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33357 T. Nº 18689

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

Una máquina para centrar y armar puntos al calzado a funcionamiento neumático

Marca **CADI****JUDICIAL SIN BASE**

El día 16 de febrero del año 1979, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S. S. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos caratulados: "Zerda, Raúl Antonio vs. Las Condes S.A.I.", Ejecutivo, Expediente Nº 66.694/78. Secretaria de la doctora Marta M. Haddad. Remataré sin base una máquina para centrar y armar puntos al calzado accionamiento neumático, marca CADI Nº 33-1194 de nueve pinzas y cabezal retráctil en muy buen estado de conservación y funcionamiento. La mencionada máquina se encuentra en poder del depositario judicial señor Juan C. Soldano calle Miguel Ortiz Nº 433 en donde puede ser revisada por los señores interesados. El comprador abonará en el acto el precio total de la compra. Arancel del Martillero el 10%. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 7.500 e) 12 al 14-2-79

O. P. Nº 33331 T. Nº 18664

Por: **EFRAIN RACIOPPI****JUDICIAL****Valiosa Finca - Base \$ 23.800.000,00**

El día 16 de febrero de 1979 a las 18 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, en los autos caratulados "D.S.A. vs. G.A.E.", Ejecutivo, Exp. 50925/78, procederé a rematar con la Base del Crédito Hipotecario de \$ 23.800.000,00, una valiosa finca de propiedad del demandado ubicada en el departamento de San Martín (Finca Corralito), distante aproximadamente a 40 kms. de Tartagal. Extensión 755 hectáreas, 1.512,50 metros cuadrados de por medio; Este, lote 4, matrícula Nº 1967 de Carlos Gregorini; Oeste, el castigado matrícula Nº 18886 de Carlos A. López y otros, Catastro de origen Nº 16277, registrado en la Dirección Gral. de Inmuebles (Orán) en libro 27 R. I. folio 48, Asiento 3, lote 4-a. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30%, Comisión de ley, todo a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mejoras: cuenta con vivienda, sembradíos y montes a explotar. Efraín Racioppi, Martillero, Teléf. 11106.

Imp. \$ 23.500 e) 8 al 14-2-79

O. P. Nº 33319 T. Nº 18659

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de febrero de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C., en autos: Embargo Preventivo y Ejecutivo que se le sigue a Grandiller Imael Orellana, Justo P. y otros, Expte. Nº 54.622/78. Remataré con Base de \$ 249.480, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: un Inmueble ubicado en calle Vicente González Nº 910, ciudad, que consta de: dos piezas y una galería de bloque, vive en el Inmueble el Sr. Grandiller Ismael, Sección L, Manzana 117, Parcela 2, Matrícula 48075, Antecedente dominial: Libro 18 T. G. Folio 362, Asiento 349, Plano 4109, Extensión: Frente: 10 m. Fdo.: 30 m. Límites: N. Lote 1, S. Lote 3, E. calle s/Nº. O. Parte Lote 26. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 17260. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley.

Imp. \$ 14.100 e) 8 al 12-2-79

O. P. Nº 33318 T. Nº 18672

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Departamento calle San Martín y Olavarría**

El día 14 de febrero de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria Chica Francisco vs. Pastana Merardo, Expte. Nº 50.268/78, remataré con Base de \$ 810.000, importe del crédito hipotecario: un Departamento ubicado en calle San Martín Nº 2155, Monoblok C, 2do. Piso, Dpto. 9, ciudad, ocupado por sus dueños. Ubicado en Dpto. de Capital, Sección S, Manzana 556, Parcela 9, Matrícula 45827, Plano 1675, Antecedentes dominial Libro 49, Folio 327, Asiento 5. Medidas: Fte. 20 m., Fdo. 40 m. Límites: N. Lote 13, S. Lote 11, E. Lote 25, O. Calle sin nombre. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 17260.

Imp. \$ 14.100 e) 8 al 12-2-79

O. P. Nº 33317 T. Nº 18674

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 15 de febrero de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Lan Ricardo Honorio y Soria Magdalena Rosa, Expte. Nº 65.372/77, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living estilo colonial español compuesto de un sofá de cuatro cuerpos y dos sillones tapizados en pana sintética de color naranja. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 7.500 e) 8 al 12-2-79

O. P. Nº 33316

T. Nº 18658

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 19 de febrero de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4º Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo y Emb. Prev. que se le sigue a Hoyos Nicolás; Hoyos Dora A. Delgado de y Hoyos Nicolás Eufemio, Expte. Nº 50.763/78, remataré con base de \$ 341.980, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble baldío ubicado en calle Olavarría esquina Pasaje Domingo Matheu, Sección L, Manzana 97, Parcela 1 b, Matrícula 81785, Plano 6267. Antecedentes dominial: Libro 468, Folio 81, Asiento 2. Extensión: Fte. N. 16,46 m.; Fte. E. 6,46 m. Cdo. S. 20 m.; Cdo. O. 10 m. Ochava 5 metros. Límites: N. Pasaje Domingo Matheu; S. Parcela 2 a. Matrícula 64840 de Diego Roberto Ferrufino y parcela 2, Matrícula 64841 de Rosario Salazar; E. Calle Olavarría; O. Parcela 1 a, Matrícula 81784 de Gregorio Vicente Arnedo. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Ernesto V. Solá, Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 23.500

e) 8 al 14-2-79

O. P. Nº 33315

T. Nº 18666

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Importante inmueble desocupado - Sarmiento 1-7-9

El día 16 de febrero de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2º Nom. C. y C. en autos: División de Condominio Rauch Marcelo Alberto vs. Ibaguren María Julia Zorreguieta de, Expte. Nº 52.259/76, remataré con base de \$ 7.667.200, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 1-7-9, Sarmiento esquina Caseros individualizado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, según Nomenclatura Catastral como Dpto. de Capital, Sección H, Manzana 117, Parcela 10, Matrícula 5503. Medidas: Frente 14,15 m. sobre calle Caseros; Frente 12 metros sobre calle Sarmiento. Sección H, Manzana 117, Parcela 10. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Tel. 17260. Para mayores datos consultar al suscripto Martillero.

Imp. \$ 18.800

e) 8 al 13-2-79

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 33314

T. Nº 18675

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 5ta. Nominación C. C., en el Expte. Nº 31.892/78 "Torres, Rosario - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Payogasta, Dpto. Cachi, catastro 405, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor al señor Defensor de Ausentes. Se cita especialmente a Pablo Torres y/o sus herederos bajo igual apercibimiento. — Salta, febrero 6 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 12.600

e) 8 al 12-2-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33349

T. Nº 18682

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Primera Instancia Quinta Nominación, en autorización supletoria solicitada por Angélica Ruiz de los Llanos de Bracamonte, en Expediente Nº 32.332/78, respecto a la venta del inmueble catastro Nº 27.649, Sección "B", Manzana 49c; cita a don JOSE BRACAMONTE a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse esta acción sin su intervención. Salta, 8 de febrero de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 2.800

e) 12 y 13-2-79

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 33348

S/C. Nº 1713

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos: "Corimayo, Pascual y Tabarcachi, Ursula - Rectificación de Partidas", Expte. Nº 48.901/77, comunica que el señor Pascual Corimayo solicita la rectificación de su nombre en el acta de su matrimonio y en la de nacimiento de su hijo Pascual Daniel Cruz, en las que figura como Pascual Cruz, a los fines del art. 17 de la Ley 18.248. Publicación una vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, octubre 20 de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Sin cargo

e) 12-2-79

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 33361

T. Nº 18697

El Juzgado de Minas y Registro de Comercio comunica por un día que "CAMPOS DEL NORTE, Sociedad Anónima", inscrita el 29/7/77, al Fº 179/180, asiento 8.731 del Libro 39 de Contratos Sociales, en Asamblea General Ordinaria celebrada en forma unánime con fecha 29 de noviembre de 1978, ha aumentado el capital social de seiscientos cincuenta millones de pesos a un mil seiscientos cincuenta millones de pesos, en ejercicio de los derechos conferidos por el art. 4º del estatuto societario y los arts. 188 y 234 de la Ley 19.550, emitiéndose un millón de acciones clase "A" de cinco votos cada una y dividido en cien series de diez mil acciones cada una. La suscripción total, en dinero en efectivo correspondiente al aumento del capital fue hecha por la accionista "Canteras Cerro Negro S. A.", quien comprometió la integración total en el plazo de

un año. Publíquese por un día. — Salta, febrero 9 de 1979.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, febrero 9 de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.400

e) 12-2-79

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 33330

T. Nº 18665

Marta Lafuente, Escribana Pública Nacional, con oficinas en Florida 550, Salta, hace saber que AMELIA WALDA BUNETTA PEREZ de NAZR transfiere el activo y pasivo de su negocio "VINAR AMOBLAMIENTOS", como aporte constitutivo de VINAR AMOBLAMIENTOS SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

Imp. \$ 6.000

e) 8 al 14-2-79

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 33358

T. Nº 18696

CLUB ATLETICO CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 del actual a horas 10.30 en su sede social ubicada en calle Urquiza número 945 Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Unificación institucional con el "Club Joaquín Castellanos".
- 3º) Autorización para la venta de la propiedad inmueble.
- 4º) Designar dos socios para suscribir el acta.

Oscar Daniel Fadell
SecretarioDr. Luis Gómez
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 12 y 13-2-79

O. P. Nº 33352

T. Nº 18685

CIRCULO DE RESIDENTES NAVALES EN SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social Título IX del CIRNAS, la Honorable

Comisión Directiva convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de febrero de 1979 a las horas 10, en su sede social, Los Lirios 126, Villa Las Rosas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe del Organó de Fiscalización perteneciente al Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1978.
- 2) Fijación de cuotas sociales.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el Art. 43 del Estatuto vigente, la Asamblea luego de una hora de espera sesionará con el número de socios presentes considerándose válida con todos sus derechos.

Marcial M. Gutiérrez
SecretarioEnrique Cancelare
Presidente

Imp. \$ 1.000

e) 12-2-79

O. P. Nº 33351 T. Nº 18686

CLUB "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C. D. Social Santa Fe 1118

Se convoca a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de febrero del año en curso, a horas 10.30, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Fusión institucional con el Club Correos y Telecomunicaciones.
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Ramón Quipildor
Secretario

Alberto Lamas
Vice-Presidente
a/c. Presidencia

Imp. \$ 1.000

e) 12-2-79

O. P. Nº 33313

S/C. Nº 1710

CORO POLIFONICO DE SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (Art. 55 y concordantes) convócase a las socias/os de la Institución a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de febrero del cte. a las 10.30 horas en la sede de la entidad, de Zuviría Nº 246, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socias/os para suscribir la misma.
3. Homenaje a socios fallecidos.
4. Consideración de la memoria, balance general e informe del Organó de Fiscalización.
5. Renovación de la comisión directiva por terminación de mandatos de sus miembros, en los siguientes cargos: Vicepresidente (Nelly A. de Blasco) 2 años; Prosecretaria (Pilar Moncau) 2 años; Protesorero (Carlos Rive-ro) 2 años; Vocales titulares 1º, 3º y 5º (Boris Latnik, Katty Onaga y Gustavo Wierna respectivamente) 2 años; Vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º (David Cohen, Cecilia del V. Ríos, Blanca G. de Hernández, Carmen F. de Suárez, María Cristina Bensi y Manuel C. Fernández) 1 año; Organó de Fiscalización un miembro titular (Luis G. Escudero) y tres suplentes (Alberto González Lobo, Mario Blasco y Néstor Bouhid respectivamente) 1 año.

Salta, febrero de 1979

Jorge Nicolás Sauma
Presidente

Carmen Rosa Asensio de López
Secretaria

Art. 64. — La Asamblea es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta, quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus

asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiese este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Sin cargo

e) 8 al 14-2-79

O. P. Nº 33310

T. Nº 18654

ESTABLECIMIENTO CABAS S.A.C.I.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes Esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 1 de marzo de 1979, a horas 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Celebración contratos efectuados con Señores Directores.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas de "Establecimiento Cabas S.A.C.I.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio social, calle Güemes Esq. 25 de Mayo de Metán, Prov. de Salta, el día 1 de marzo de 1979, a horas 11 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos, Revalúo Contable Ley 19742, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1978.
- 3º Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Sindicatura.
- 4º Remuneración al Directorio considerando atribuciones especiales y remuneración a la Sindicatura.
- 5º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 18.200.

e) 7 al 13-2-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33368

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 2.939.695
Menos error de transporte en el Boletín Oficial Nº 10.669 de fecha 8/2/79	\$ 311
Sub-Total	\$ 2.939.384
Recaudación del día 9/2/79	\$ 886.260
TOTAL	\$ 3.825.644